

Señores Consejeros:

Gómez Fayrén, Presidente.  
García Canales.  
Martínez Ripoll.  
Gálvez Muñoz.  
Cobacho Gómez.

Letrado-Secretario General:  
Contreras Ortiz.

### **ACUERDO 3/2017**

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, con la asistencia de los señores que al margen se expresa, ha examinado el expediente remitido por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (por delegación del Excmo. Sr. Consejero), mediante oficio registrado el 26 de abril de 2016, sobre sendas reclamaciones de responsabilidad patrimonial instadas por x y por -- por accidente de tráfico (expte.**109/2016**).

Examinado el expediente de referencia, se observa que no consta en el expediente las siguientes actuaciones:

1. En la propuesta de resolución sometida a Dictamen, de fecha 13 de abril de 2016, se cita en el Antecedente Octavo que, con fecha 18 de noviembre de 2015, se otorga un trámite de audiencia a todos los interesados y que el reclamante se ratifica en las declaraciones iniciales y comenta exhaustivamente los informes administrativos. Sin embargo, no consta copia del referido trámite de audiencia otorgado a x, que ejercita su acción separadamente de la Compañía Aseguradora --, reclamando por daños personales (se han acumulado ambas reclamaciones, expedientes 31 y 39 del 2015), ni tampoco consta el escrito de alegaciones presentado por el reclamante al que se hace referencia por la propuesta.
2. Igualmente en el Antecedente Sexto de la misma propuesta de resolución se recoge que el informe del Servicio de Inspección de Prestaciones Asistenciales fue recibido el 16 de noviembre de 2015, si bien tampoco consta en el expediente remitido a este Consejo Jurídico.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.c, en relación con el 47.2 del Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Consejo Jurídico

**ACUERDA**

Completar el expediente con la documentación reseñada en el cuerpo del presente acuerdo.

EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL

V° B° EL PRESIDENTE

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Mariano García Canales.

Fdo.: Manuel Martínez Ripoll.

El Consejero

El Consejero

Fdo.: Luis Alberto Gálvez Muñoz.

Fdo.: José A. Cobacho Gómez